



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 179 -2021-SUNARP/SN

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTO; el Informe N° 366-2021-SUNARP-DTR del 09 de diciembre de 2021, de la Dirección Técnica Registral; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por finalidad el mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;

Que, el artículo 52 del citado Reglamento señala que la Subdirección de Capacitación Registral se encuentra encargada de planificar, proponer, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios en materia de capacitación registral, especialización, desarrollo de habilidades conocimientos del personal registral;

Que, el Congreso Anual de Derecho Registral es un evento académico de importante trayectoria en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral, así como la reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional;

Que, mediante el Informe de visto, la Dirección Técnica Registral, atendiendo a lo señalado en los Informes N° 111-2021-SUNARP/SCR-DTR y N° 106-2021-SUNARP/SCR-DTR de la Subdirección de Capacitación Registral, solicita la aprobación y oficialización del XX Congreso Anual de Derecho Registral;

Que, el XX Congreso Anual de Derecho Registral, cuenta con ejes temáticos que serán desarrollados en Jornadas Preparatorias, en las que se convoca a la presentación de ponencias que permitan intercambiar experiencias, conocimientos, estudios y propuestas de proyectos de mejora de los servicios, así como promover la investigación en el ámbito del Derecho Registral;



De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación y oficialización.

Aprobar y otorgar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, la realización del XX Congreso Nacional de Derecho Registral – CADER Sunarp, denominado “Estrategias para la modernización de la gestión registral en tiempos de cambio”, el que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022, en modalidad semipresencial, en la ciudad de Puno y cuya organización estará a cargo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Artículo 2.- Aprobación de Jornadas Preparatorias.

Aprobar la realización de cuatro (04) Jornadas Preparatorias al XX Congreso Anual de Derecho Registral, conforme al siguiente cronograma:

Jornada Preparatoria N°	Zona Registral N°	Sede (ciudad)	Mes de realización	Ejes temáticos
I	IV - Sede Iquitos	Iquitos	10, 11 y 12 de marzo 2022	Registro con transparencia para el acceso a la información
II	VI - Sede Pucallpa	Pucallpa	12, 13 y 14 de mayo 2022	Registro inclusivo para garantizar los derechos y la igualdad de oportunidades
III	XIV - Sede Ayacucho	Ayacucho	07, 08 y 09 de julio 2022	Registro íntegro y articulado
IV	X - Sede Cusco	Puerto Maldonado	08, 09 y 10 de setiembre 2022	Registro eficiente y protector del medioambiente

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



HAROLD M. TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

